

GENERALIDADES ACERCA DEL SERVICIO SOCIAL

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL?

“Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años o impedidos por enfermedad grave”.

Art. 52 de la Ley Reglamentaria del Art.5° Constitucional.

¿CUÁNDO REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL?

Al iniciar el octavo cuatrimestre ya puedes realizar el Servicio Social, si tienes aprobadas todas las materias hasta séptimo cuatrimestre, equivalentes al 70% de créditos.

¿EN QUE INSTITUCIONES SE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL?

En cualquier institución, ya sea pública o privada; a excepción de Partidos Políticos, Sindicatos o Instituciones Religiosas.

¿EN CUANTO TIEMPO SE DEBE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL?

Deberás cubrir un total de **480** horas en un periodo **mínimo de seis meses**, y máximo de dos años. **No lo puedes concluir en menos de seis meses.**

TRÁMITES A REALIZAR

1. Una vez que confirmes que cubres el 70% de los créditos, acude a Servicios Escolares a solicitar y llenar el formato “Catálogo de Cuotas por Servicios Adicionales” para tramitar la “Constancia de créditos para Servicio Social” (**ANEXO “A”**), aún para quien trabaja en el Gobierno.
2. Una vez llenada la solicitud con los datos de la empresa o institución en donde se realizará el Servicio Social, deberás pagar en CAJA los derechos correspondientes.
3. La solicitud y el comprobante de pago del documento se entrega en Servicios Escolares para que se procese. La Constancia de Créditos se te entregará en un tiempo máximo de 24 horas.
4. Deberás entregar la “Constancia de Créditos” a la empresa o institución y a su vez la Empresa te entregará

la “CARTA DE ACEPTACIÓN” (**ANEXO “B”**), al cual debe cumplir obligatoriamente con las siguientes características:

- Dirigida al Responsable de Servicios Escolares.
- Impresa en hoja membretada.
- Nombre del alumno.
- Licenciatura del alumno.
- Área ó departamento en donde el alumno realizará el Servicio Social.
- Período de realización del Servicio Social.
- Horario del Servicio Social.
- Actividades a realizar durante el Servicio Social.
- Nombre y Firma del Responsable del Servicio Social de la empresa.
- Sello de la empresa.
- Se debe entregar en Servicios Escolares en un lapso **NO** mayor a **diez días hábiles**. **Si entregas la “Carta de Aceptación” después de los diez días hábiles, tus horas que llevabas realizando el Servicio Social no serán validas, y tendrás que reiniciar el trámite.**

5. Al momento en que entregues la “Carta de aceptación” a la Universidad, el Departamento de Servicios Escolares sella una copia de recibido e integra a tu expediente el original con copia.
6. Después de **seis meses** de prestación de Servicio social, debes solicitar a la empresa o institución la CARTA DE TÉRMINO DE SERVICIO SOCIAL (**ANEXO “C”**), en donde menciona el periodo comprendido en fechas que abarquen el tiempo reglamentario equivalentes a **seis meses** y **480** horas exigidas.
7. La CARTA DE TÉRMINO DE SERVICIO SOCIAL debe cumplir con las mismas características mencionadas en el **punto 4** de este documento, se entrega en Servicios Escolares en un plazo no mayor de diez días, en donde te sellarán de recibido una copia y el original con copia se integra al expediente.
8. En ese momento, deberás tramitar la CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL **anexando copias de carta de inicio y término**, debiendo pagar los derechos correspondientes. Es importante hacer este trámite ya que es indispensable presentarla para efectos de **titulación y Cédula Profesional (ANEXO “D”)**.

9. Una vez que se integren al expediente las cartas de Inicio, Término y Liberación de Servicio Social queda concluido dicho trámite.
10. Si tienes mínimo un año trabajando en una dependencia de gobierno ya sea municipal, estatal o federal, podrás liberar tu Servicio Social por medio del Art. 91 de la Ley Reglamentaria del Art. 5to Constitucional, VER PROCEDIMIENTO (**ANEXO “F”**)

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Todos los trámites se hacen en el Departamento de Servicios Escolares.
- b) Trabajar en una institución privada, **NO** exenta la realización del Servicio Social.
- c) El Servicio Social lo libera la propia Universidad bajo sus propias reglas
- d) Las cartas deberán entregarse en original y dos copias fotostáticas.
- e) La búsqueda de la institución dónde realizar el Servicio Social corre por tu cuenta.
- f) Si deseas hacer cambio de lugar de prestación de Servicio Social, deberás comenzar nuevamente el proceso.
- g) Si incurres en alguna irregularidad con dolo, deberás realizar todo el proceso y el servicio correspondiente nuevamente.
- h) **Cualquier documento quedará automáticamente cancelado y sin ningún valor, si presenta borraduras o enmendaduras en su texto original, dando lugar a la inmediata baja definitiva de la institución, al alumno, sin responsabilidad de la Universidad.**